

Deutsche Bank deberá devolver 2,9 millones de las preferentes

► La entidad ha sido condenada por mala comercialización de un producto de riesgo

ABC
MADRID

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a Deutsche Bank a devolver 2,9 millones de euros a medio centenar de clientes de la entidad a los que no ofreció información suficiente sobre las participaciones preferentes en el momento de la venta ni sobre los riesgos que este producto podría llegar a tener.

El caso, tramitado por los despachos de abogados Zunzunegui Abogados y Jausas según informa Ep, se remonta al año 2011, cuando 49 clientes del banco interpusieron una demanda contra Deutsche Bank que el Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid desestimó al entender que su perfil inversor demostraba que eran clientes familiarizados con los productos híbridos.

Los afectados recurrieron esta decisión ante la Audiencia Provincial de Madrid, que ha terminado por darles la razón. La Sala estima que «los demandantes no recibieron de Deutsche Bank la información suficiente para poder dar su pleno consentimiento a la contratación de dichas preferentes». «Los demandantes —destaca la sentencia— estaban dando su conformidad o consentimiento a un producto bancario que no era lo que ellos realmente querían o pretendían».

La sentencia añade que en una contratación en la que la información que se ofrece a las partes es «incompleta o confusa» se puede producir en el otro una representación de la realidad que «no coincide con lo que realmente es objeto de contratación». La Audiencia resalta que lo que intentaban los clien-



Los clientes no buscaban un producto de riesgo, según la sentencia REUTERS

tes era «invertir en productos rentables pero seguros». «No buscan un producto de inversión arriesgada. Y si firmaron las preferentes fue en atención a la información que le ofrecía Deutsche Bank», aclara.

Información insuficiente

También insiste en que el producto que se vendió a los demandantes era «mucho más complejo» de lo que parecía en un principio, por lo que terminó generando unos «efectos nocivos» (pérdidas del capital), «que no solo no habían sido deseados, sino que no podían ni siquiera ser imaginados

por el cliente». Por todo ello, concluye que la entidad «no ha cumplido con lo que le incumbía: informar adecuadamente a sus clientes sobre la naturaleza y riesgos del producto».

Según destacan los despachos de abogados en un comunicado, ésta es la mayor demanda en volumen y por número de demandantes que un tribunal de apelación resuelve de forma favorable para afectados. Las inversiones de los afectados oscilaban entre los 22.000 y los 298.000 euros.

Los letrados Fernando Zunzunegui (Zunzunegui Abogados) y Jordi Ruiz de Villa (Jausas), que han defendido a los afectados, consideran que la sentencia tiene la novedad de reconocer que Deutsche Bank como comercializador debía o tenía que conocer «esos movimientos, alertas, temores y presagios» que desde 2006 afectaban a los mercados, escollos de los que debía haber avisado a los inversores.

La mayor demanda
La sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid da la razón a medio centenar de clientes